



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0029-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de setiembre de 2017.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 192-R-79, de fecha 08.MAY.1979, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por acuerdo del Consejo Regional Universitario de la Sierra Central, en su sesión extraordinaria realizada el 11 de diciembre de 1978, creó el **Programa Académico de Ingeniería Industrial**; disponiendo que sus actividades académico-administrativas se inicien a comienzos del año académico 1979;

Que, asimismo, el Consejo Nacional de la Universidad Peruana-CONUP, mediante la Resolución N° 7875-CONUP, de fecha 07 de setiembre de 1979, aprobó la creación del **Programa Académico de Ingeniería Industrial** en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, mediante la Resolución N° 01-P-AE-84, de fecha 12 de marzo de 1984, promulgó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y en su artículo 11°, se determinó las facultades, siendo una de ellas la **Facultad de Ciencias e Ingeniería Industrial**; entendiéndose que con dicha norma se crea la Facultad en mención;

Que luego, encontrándose la UNHEVAL en un proceso de reorganización, mediante la Resolución N° 255-CR-87, de fecha 13 de mayo de 1987, la Comisión Reorganizadora de la UNHEVAL, aprobó la estructura académica de la Universidad por Facultades, Escuelas Académico-profesionales y Departamentos académicos; encontrándose dentro de ella la **Facultad de Ingeniería**, con la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Civil, **Escuela Académico Profesional Ingeniería Industrial**, y el Departamento Académico de Ingeniería, Matemáticas y Física; de lo que se deduce el cambio de denominación de la Facultad y la integración de las carreras profesionales en mención;

Que posteriormente, concluida el proceso de reorganización, la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, con la Resolución N° 702-R-91, de fecha 13.NOV.1991, en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 23733, promulgó el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y en su artículo 12°, se determinó las facultades de la UNHEVAL, figurando en el numeral 10, la **Facultad de Ingeniería Industrial**, de lo que se infiere el cambio de denominación de la Facultad y la independización de la carrera profesional en mención;

Que luego, estando nuevamente nuestra Universidad en proceso de reorganización, la Comisión Reorganizadora de la UNHEVAL, con la Resolución N° 273-CU-CR-UNHEVAL-97, del 21.FEB.1997, por acuerdo del Consejo Universitario, aprobó la **nueva Estructura Académica** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con seis facultades y dieciséis Escuelas Académico Profesionales; y en el numeral 1.6 se hace referencia a la **Facultad de Ingeniería**, con las **Escuelas Académico Profesionales** de Ingeniería Civil y de Ingeniería Industrial; de lo que se entiende que nuevamente se cambia la denominación de la Facultad por Facultad de Ingeniería, pero continúa la carrera profesional de Ingeniería Industrial;

Que después de que concluyera otro proceso de reorganización en la UNHEVAL, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con la Resolución N° 005-2001-UNHEVAL-AU, del 18.DIC.2001, aprobó el Estatuto Reformado, donde está considerado dentro del Título II, Del Régimen Académico; Capítulo I, de las facultades, y Art. 12° la estructura académica, considerándose en el numeral 12 la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, con la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Industrial y con la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Sistemas; de lo que se infiere que con dicha norma se crea la referida Facultad y la EAP de Ingeniería de Sistemas, cuyo funcionamiento e implementación se dio inicio en el año 2002, en mérito a la Resolución N° 296-2002-UNHEVAL-CU, del 22.ENE.2002, con la que se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que incluía el Proyecto de Creación y Funcionamiento de la EAP de Ingeniería de Sistemas;

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp of the 'SECRETARIA GENERAL' and another of the 'RECTOR'.

Circular stamp of the 'RECTOR' on the right margin.



Que, posteriormente, la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 004-2004-UNHEVAL-AU, del 03.JUN.2004, aprobó el nuevo Estatuto, donde está considerado dentro del Título II, Del Régimen Académico; Capítulo I, de las Facultades; Art. 13° la estructura académica, y en el numeral 12, se encuentra contemplado la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, con la Escuela Académico Profesional de **Ingeniería Industrial** y la Escuela Académico Profesional de **Ingeniería de Sistemas**;

Que, más adelante la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, con la Resolución N° 0006-2008-UNHEVAL-AU, de fecha 23.JUL.2008, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, adecuado a la Ley N° 29137, donde está considerado dentro Art. 13° la estructura académica, y en el numeral 12, se encuentra la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, con las **escuelas académico profesionales del considerando anterior**; de lo que se observa que con dicha norma no ha variado el nombre de la Facultad ni de las carreras profesionales;

Que, el numeral 57.8, del Art. 57 de la Ley N° 30220, señala: "*Atribuciones de la Asamblea Universitaria... Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de facultades, escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas profesionales, Departamento académicos, centros e institutos*";

Que, de acuerdo al Art. 31 de la Ley Universitaria N° 30220, referido a la Organización del régimen académico, señala: "*Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: ...31.2 Las Escuelas Profesionales...*";

Que, asimismo, el Art. 36 de la Ley Universitaria N° 30220, referido a la Función y dirección de la Escuela Profesional, refiere: "*La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional corresponde...*";

Que, después la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, mediante la Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, del 18.JUL.2016, aprobó el Estatuto, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, y en el Título III, De la Organización y Gestión Académica; Capítulo V, Organización Académica, y Artículo N° 42, se encuentra establecido las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL, considerándose dentro de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; de lo que se entiende que ha sido cambiado la denominación de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Industrial por **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, y de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Sistemas por **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**; modificación que surte a partir de julio del año 2016;

Que, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, a través de sus autoridades elegidas, viene continuando con el proceso de adecuación de la UNHEVAL a las normas de Ley Universitaria vigente, para lo cual, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2017-UNHEVAL, del 18.ENE.2017, aprobó el Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y en su Artículo N° 42, refiere que: "*Las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL están integrados funcionalmente a las facultades ...*", donde se puede observar que la Escuela Profesional de **Ingeniería Industrial** y la Escuela Profesional de **Ingeniería de Sistemas**, están integradas a la Facultad de **Ingeniería Industrial y de Sistemas**;

Que, a la fecha la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, se encuentra en proceso de licenciamiento, para lo cual ha cumplido con presentar, ante la SUNEDU, las evidencias que exigen las condiciones básicas de calidad establecidas en el Modelo de Licenciamiento, las mismas que fueron observadas parcialmente; ante ello la UNHEVAL se encuentra en proceso de levantamiento de dichas observaciones;

Que, una de las observaciones planteadas por la SUNEDU a las condiciones básicas para el licenciamiento de la UNHEVAL, está referido a la presentación de las resoluciones de creación de las carreras profesionales, así como regular la denominación de dichas carreras, para lo cual, la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, modificó el Artículo N° 42 del Estatuto Reformado de la

///

Handwritten signatures and official stamps of the Rector and the General Secretary of the Universidad Nacional Hermilio Valdizán.



348

UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2017-UNHEVAL, como sigue: "Las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL están integrados funcionalmente a las facultades ...", y la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial con su Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, y la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas con su Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, están integradas a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, en la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, del 29.AGO.2017, teniendo en consideración que deben ser subsanadas las observaciones planteadas por la SUNEDU a las condiciones básicas de calidad para el proceso de licenciamiento y los antecedentes que obran en el expediente, el pleno acordó ratificar la creación y funcionamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial con la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, que viene funcionando desde el año 1979, y ratificar la creación y funcionamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas con la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, que viene funcionando desde el año 2002, adscritas a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 042-2017-UNHEVAL-AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° RATIFICAR la CREACIÓN y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, con la CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, adscrita a la FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la misma que viene funcionando desde el año 1979; por lo expuesto en los considerandos en la presente Resolución.
- 2° RATIFICAR la CREACIÓN y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, con la CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, adscrita a la FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la misma que viene funcionando desde el año 2002; por lo expuesto en los considerandos en la presente Resolución
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



YERSELYA FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

que transcribo a JD. para su conocimiento y demás fines
Yerselya Figuerola Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- SUNEDU
- Rectorado
- VRAcad.
- VRInu.
- DCyAU.
- FIIS.
- EP Ing. Ind.
- EP Ing. Sist.
- UGyT
- DCTI
- Archivo